

Página 1 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U	
Versión: 5	ÓRDENES DE COMPRA	

No. GS-2023- -DIRAF DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (GUMOV)

Bogotá D.C., 17 MAY 2023

Señora coronel
 DIANA CONSTANZA TORRES CASTELLANOS
 Directora Logística y Financiera
 Bogotá, D.C.

ASUNTO: informe final de la ORDEN DE COMPRA No. 36961

PERIÓDICO ___ **O FINAL** X

Periodo del informe de supervisión

Desde	04/04/2019	Hasta	05/12/2019
--------------	------------	--------------	------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en la respectiva orden de compra, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante oficio No. S-2019-010386-DIRAF-ARCON 17.3 del 08 de abril de 2019, el señor capitán FABIÁN STELIN AGUILERA DÍAZ Jefe Grupo Contractual y Seguimiento, notificó al señor mayor JHONNY ALBERTO SALCEDO MUÑOZ Jefe Grupo de Movilidad, como calidad de supervisor de la orden de compra.

Mediante oficio No. S-2019-038564-ARCON-GUCON-17.3 del 25 de noviembre de 2019, el señor capitán FABIÁN STELIN AGUILERA DÍAZ Jefe Grupo Contractual y Seguimiento, notificó al señor capitán LUIS DAVID RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ Funcionario Grupo Movilidad DIRAF, como supervisor de la orden de compra.

Mediante oficio No. GS-2021-013432-DIRAF-GUCON-17.2 del 23 de abril de 2021, el señor brigadier general HENRY ARMANDO SANABRIA CELY Director Administrativo y Financiero, designó al señor capitán CHRISTHIAN CAMILO VELÁSQUEZ GARAY Responsable Estadística y Control Vehicular, como supervisor de la orden de compra.

Mediante oficio No. GS-2021-013451-DIRAF-GUCON-17.2 del 23 de abril de 2021, el señor brigadier general HENRY ARMANDO SANABRIA CELY Director Administrativo y Financiero, designó al señor patrullero CHRISTIAN HERNANDO MORENO VEGA Operario de Mantenimiento Vehicular, como apoyo técnico a la supervisión de la orden de compra.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** mensual

No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 08

Página 2 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

- Informe de supervisión del mes mayo del periodo comprendido entre el 01/05/2019 al 31/05/2019, presentado mediante comunicación oficial No. S-2019-042279-DIRAF del 28 de diciembre de 2019.
 - Informe de supervisión del mes junio del periodo comprendido entre el 01/06/2019 al 30/06/2019, presentado mediante comunicación oficial No. S-2019-042279-DIRAF del 28 de diciembre de 2019.
 - Informe de supervisión del mes julio del periodo comprendido entre el 01/07/2019 al 31/07/2019, presentado mediante comunicación oficial No. S-2019-042279-DIRAF del 28 de diciembre de 2019.
 - Informe de supervisión del mes agosto del periodo comprendido entre el 01/08/2019 al 31/08/2019, presentado mediante comunicación oficial No. S-2019-042279-DIRAF del 28 de diciembre de 2019.
 - Informe de supervisión del mes septiembre del periodo comprendido entre el 01/09/2019 al 30/09/2019, presentado mediante comunicación oficial No. S-2019-042279-DIRAF del 28 de diciembre de 2019.
 - Informe de supervisión del mes octubre del periodo comprendido entre el 01/10/2019 al 31/10/2019, presentado mediante comunicación oficial No. S-2019-042279-DIRAF del 28 de diciembre de 2019.
 - Informe de supervisión del mes noviembre del periodo comprendido entre el 01/11/2019 al 30/11/2019, presentado mediante comunicación oficial No. S-2019-042279-DIRAF del 28 de diciembre de 2019.
 - Informe de supervisión del mes diciembre del periodo comprendido entre el 01/12/2019 al 18/12/2019, presentado mediante comunicación oficial No. S-2019-042279-DIRAF del 28 de diciembre de 2019.
 - Informe de ejecución, presentado mediante comunicación oficial No. S-2020-016148-DIRAF del 30/05/2020.
- Formato de evaluación y reevaluación de proveedores del 07/05/2023.

Información del contrato u orden de compra

Orden de Compra No.	36961
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	ADQUISICIÓN EQUIPO AUTOMOTOR ÍTEM 1 TANQUETA LANZA AGUA ÍTEM 2 TANQUETA TRANSPORTE DE PERSONAL A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE VEHÍCULOS BLINDADOS II
Contratista	7 M GROUP S.A.
Representante legal	MARTÍN RICARDO MANJARRES CABEZAS
Valor inicial de la orden de compra	\$4.740'000.000,00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	\$4.740'000.000,00
Plazo de ejecución inicial	30/08/2019
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	04/04/2019
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	30/08/2019
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A

Página 3 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
Modificatorios	-	
Prorrogas	Prorroga No. 1 del 09 de julio de 2019 Prorrogó el plazo de ejecución de la orden de compra, hasta el 30 de octubre de 2019.	
	Prorroga No. 2 del 30 de octubre de 2019 Prorrogó el plazo de ejecución de la orden de compra, hasta el 05 de diciembre de 2019.	
Reducción		

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN A LA ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

La supervisión deberá realizar un resumen cronológico de las actuaciones adelantadas en ejercicio de las funciones, debiendo plasmar datos de relevancia, como por ejemplo fechas, números de oficios, números de actas, mensajes de correo electrónico, documentos que den cuenta de las actuaciones adelantadas entre otras.

- Mediante oficio GS-2023-005540-DIRAF-GUMOV-29.10 del 21 de febrero de 2023, el señor Mayor JHONY ALBERTO MARÍN MONTES Jefe Grupo Movilidad, solicitó al señor MARTÍN RICARDO MANJARRES CABEZAS representante legal de la firma contratista, la relación de mantenimientos postventa realizados a las tanquetas adquiridas a través del acuerdo marco de precios de Vehículos Blindados II.
- Mediante oficio No. 1089/7M del 29 de marzo de 2023, el señor PABLO ENRIQUE ZAMORA ROJAS primer suplente del representante legal de la firma contratista, informo al señor mayor RAÚL ANDRÉS TORRES RANGEL Jefe Grupo Movilidad, lo siguiente:

Debo manifestarle que dichos mantenimientos se seguirán llevando a cabo según lo establecido en el Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos Blindados CCE -253-1-AMP-2015 y su Manual de Garantías. el cual estipula que el mantenimiento preventivo, corresponde a las rutinas que se relacionan a continuación.

Se realizarán hasta los Cincuenta mil (50.000) kilómetros de recorrido sin límite de tiempo y se hará según la periodicidad recomendada por el proveedor, que para el caso de los vehículos que nos ocupa, de acuerdo al manual del fabricante, el mantenimiento se realizará cada diez mil (10.000) kilómetros, quinientas (500) horas o seis (6) meses, lo que primero ocurra, previamente en coordinación con el conductor o responsable del vehículo y el taller que prestará los servicios de mantenimiento.

Ahora, si es correcto el kilometraje relacionado por ustedes, se debe tener en cuenta que a las tanquetas se les han realizado rutinas adicionales a las recomendadas por el fabricante.

Así mismo, me permito ratificar que se prestará el servicio de mantenimiento preventivo por kilometraje, es decir, cada 10 mil kilómetros o cada 6 meses, hasta que cumpla los 50.000 kms, para lo anterior las tanquetas tendrían las siguientes rutinas a realizar.

CHASIS	MOTOR	PLACAS	Siglas	Unidad asignada	Rutinas	Rutinas Realizadas	Último kilometraje reportado
3HAEETAR8LL153153	75544571	OSM156	18-1618	DEBOY	6	4	7.653 kms
3HAEETAR4LL153229	74544587	OSM158	22-1401	DETOL	6	4	14.839 Kms
3HAEETAR9LL153243	75544663	OSM157	34-1387	DECES	6	2	9.540 Kms

Quedo atento a cualquier requerimiento al respecto.

- Mediante oficio GS-2023-016047-DIRAF-GUMOV-29.10 del 11 de mayo de 2023, el señor capitán FREDY ENRIQUE ROBAYO responsable mantenimiento vehicular, informó al señor capitán CRISTIAN CAMILO VELÁSQUEZ GARAY Supervisor orden de compra, el panorama general de cumplimiento a las rutinas postventa de los vehículos adquiridos mediante la orden de compra del asunto, cuyo objeto fue la Adquisición equipo automotor ítem 1 tanqueta lanza agua, ítem 2 tanqueta transporte de personal a través del Acuerdo Marco de Precios de Vehículos Blindados II, de acuerdo con lo registrado en el Sistema de Información para la Gestión del Equipo Automotor (SIGEA) y comparadas con la información suministrada por el proveedor 7M GROUP S.A. mediante oficio Nro. 10897M del 29/03/2023, así:

Página 4 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Vehículos con rutinas de mantenimiento postventa pendientes por realizar

UNIDAD ORDEN	PLACA	CHASIS	ORDEN DE TRABAJO SIGEA	RUTINAS PENDIENTES
DEBOY	OSM156	3HAEETAR8LL153153	4	2
DETOL	OSM158	3HAEETAR4LL153229	4	2
DECES	OSM157	3HAEETAR9LL153243	2	4

Así mismo, informo a mi mayor, que se le dio a conocer al proveedor mediante comunicación oficial Nro.GS-2023-005540-DIRAF- GUMOV del 21/02/2023, las inconsistencias encontradas en esta orden de compra, a lo cual respondió lo siguiente: "

Me refiero a la reunión celebrada el día 03 de mayo de 2022, en las instalaciones de la Policía Nacional Dirección Administrativa Diraf en Alamos, en relación con los mantenimientos preventivos de las tenquetas de la orden de compra 36961.

Debo manifestarle que dichos mantenimientos se seguirán llevando a cabo según lo establecido en el Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos Blindados CCE -253-1-AMP-2015 y su Manual de Garantías, el cual estipula que el mantenimiento preventivo, corresponde a las rutinas que se relacionan a continuación.

Se realizarán hasta los Cincuenta mil (50.000) kilómetros de recorrido sin límite de tiempo y se hará según la periodicidad recomendada por el proveedor, que para el caso de los vehículos que nos ocupa, de acuerdo al manual del fabricante, el mantenimiento se realizará cada diez mil (10.000) kilómetros, quinientas (500) horas o seis (6) meses, lo que primero ocurra, previamente en coordinación con el conductor o responsable del vehículo y el taller que prestará los servicios de mantenimiento.

Se tomó contacto con los encargados del mantenimiento postventa de las unidades, donde se les informó que continúen llevando los vehículos a los talleres autorizados y efectuar el registro de la información en el SIGEA.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. Entregar los vehículos Blindados de acuerdo con las condiciones de los Documentos del Proceso.	SI	CUMPLE
2. Entregar a Colombia Compra Eficiente en la oportunidad que esta señale, la información necesaria para incluir en el Catálogo y para la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	SI	CUMPLE
3. Operar el portal de Proveedores de la Tienda Virtual del Estado Colombiano en los términos definidos en las guías de la Tienda Virtual.	SI	CUMPLE
4. Cumplir con los procesos definidos en la guía de proveedores para el Acuerdo Marco.	SI	CUMPLE
5. Responder en las condiciones dentro del término previsto en los Documentos del Proceso las Solicitudes de Cotización de las Entidades Compradoras.	SI	CUMPLE
6. Cumplir con los plazos establecidos en el Acuerdo Marco.	SI	CUMPLE
7. Abstenerse de cotizar precios por encima de los precios máximos permitidos calculados con el procedimiento de la Cláusula 8. Los precios cotizados por encima de los precios máximos permitidos, se entenderán como cotizados a los precios máximos permitidos.	SI	CUMPLE

Página 5 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
8. Garantizar que ninguna de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el Acuerdo Marco y en el pliego de condiciones generan costos adicionales a las Entidades Compradoras o a Colombia Compra Eficiente.	SI	CUMPLE
9. Garantizar que la empresa blindadora del Vehículo Blindado esté autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada o la entidad competente cuando se trate de un Vehículo Blindado Especial de Origen.	SI	CUMPLE
10. Entregar cuando la Entidad Compradora lo solicite, la autorización de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada o la entidad competente, para los Vehículos Blindados Especiales de Origen, de la empresa que blindó el Vehículo Blindado entregado.	SI	CUMPLE
11. Mantener durante la ejecución del Acuerdo Marco los requisitos mínimos técnicos y las condiciones habilitantes y que le otorgaron puntaje en la Operación principal.	SI	CUMPLE
12. Entregar los Vehículos Blindados en los plazos establecidos en la Sección IV.B.7.	SI	CUMPLE
13. Programar la prueba balística ante Indumil cuando la Entidad Compradora lo solicite.	SI	CUMPLE
14. Someter el Vehículo Blindado a la prueba balística ante Indumil, cuando la Entidad Compradora lo solicite.	SI	CUMPLE
15. Someter el Vehículo Blindado a una segunda prueba balística ante Indumil cuando la primera falle.	SI	CUMPLE
16. Entregar el vehículo Blindado a la Entidad compradora matriculado ante la autoridad de tránsito indicada por la Entidad Compradora, siempre y cuando la Entidad Compradora haya permitido la matrícula del mismo. En todo caso, cuando el proveedor entregue el Vehículo sin matricular, el Proveedor continúa obligado a matricular el Vehículo Blindado una vez la Entidad Compradora notifique al Proveedor que el Vehículo Blindado puede ser matriculado.	SI	CUMPLE
17. Apoyar a la Entidad Compradora en el trámite ante la Superintendencia de Vigilancia para obtener los permisos requeridos para los Vehículos Blindados, cuando aplique. Esta es una obligación de medio y no de resultado.	SI	CUMPLE
18. Revisar de buena fe posibles opciones para rescindir la Orden de Compra cuando la Entidad Compradora no obtiene las autorizaciones requeridas para tener y usar un Vehículo Blindado.	SI	CUMPLE

Página 6 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5			

19. Entregar a las Entidades Compradoras los Vehículos en las Ciudades de Entrega o en lugar señalado en la Orden de Compra.	SI	CUMPLE
20. Prestar oportunamente el servicio de Mantenimiento preventivo.	SI	CUMPLE
21. Cumplir con las especificaciones técnicas de, blindaje	SI	CUMPLE
22. Informar oportunamente a Colombia Compra Eficiente y a las Entidades compradoras a quienes hayan entregado Vehículos Blindados, cualquier cambio en el soporte técnico del Mantenimiento Preventivo, incluyendo cambio de dirección o de representante obligado a prestar este servicio.	SI	CUMPLE
23. Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.	SI	CUMPLE
24. Responder ante la Entidad compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.	SI	CUMPLE
25. Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.	SI	CUMPLE
26. Emitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago de los aportes al sistema de seguridad social y de salud	SI	CUMPLE
27. Responder a los reclamos, consultas o solicitudes de Colombia Compra Eficiente o las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento. Considerar a cada una de las Entidades compradoras como clientes prioritarios.	SI	CUMPLE
28. Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales.	SI	CUMPLE
29. Informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente cuando se abstenga de cotizar o suspenda la entrega de Vehículos Blindados por mora de la Entidad Compradora	SI	CUMPLE

Página 7 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
30. Mantener actualizada la información requerida por el SIIF.	SI	CUMPLE
31. Entregar la información requerida por las Entidades compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de Pago.	SI	CUMPLE
32. Entregar a Colombia –Compra Eficiente un reporte de Vehículos Blindados vendidos al amparo del Acuerdo Marco, con los inconvenientes recurrentes durante la vigencia del mismo en dos oportunidades: (i) seis (6) meses antes del vencimiento del Acuerdo Marco; y (ii) diez (10) días hábiles después del vencimiento del plazo del Acuerdo Marco'	SI	CUMPLE
33. Informar a Colombia Compra Eficiente cuando una Entidad Estatal de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, pretenda adquirir vehículos Blindados por fuera del Acuerdo Marco. Esta información debe darla dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en la cual el Proveedor recibió la solicitud de cotización o de información comercial, o tuvo conocimiento del Proceso de Contratación que adelanta la Entidad Estatal	SI	CUMPLE
34. Informar a Colombia compra Eficiente 30 días después del vencimiento de la orden de Compra que venza más tarde en el tiempo, si existen Entidades Compradoras con obligaciones de Pago Pendientes.	SI	CUMPLE
35. Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en la persona que representa. Al Proveedor en la administración y ejecución del Acuerdo Marco, a quien deben dirigirse las comunicaciones y notificaciones de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 26'	SI	CUMPLE
36. Cumplir con el Código de Ética de Colombia Compra Eficiente.	SI	CUMPLE
37. Cumplir con los Términos y condiciones de la Tienda virtual del Estado colombiano.	SI	CUMPLE
38. Mantener actualizada la garantía de cumplimiento según lo establecido en la Cláusula 17.	SI	CUMPLE
39. Notificar por escrito al asegurado que expida la garantía de cumplimiento cualquier solicitud de modificación del Acuerdo Marco.	SI	CUMPLE
40. Entregar a Colombia Compra Eficiente el documento que acredite la adecuada notificación de la modificación al asegurador, en la fecha prevista para la firma de la modificación del Acuerdo Marco.	SI	CUMPLE

Página 7 de 10

Página 8 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

41. Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las órdenes De Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Acuerdo Marco.	SI	CUMPLE
42. Publicar las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	SI	CUMPLE
43. Cumplir con la guía para Cotizar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	SI	CUMPLE

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIO	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
ADQUISICIÓN EQUIPO AUTOMOTOR ÍTEM 1 TANQUETA LANZA AGUA ÍTEM 2 TANQUETA TRANSPORTE DE PERSONAL A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE VEHÍCULOS BLINDADOS II	SI	Mediante constancia de recibido a satisfacción S/N del 05/12/2019 firmada por el señor capitán LUIS DAVID RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ supervisor orden de compra y el señor teniente coronel WILFORD MENDEZ ROJAS Jefe Grupo Movilidad DIRAF, aceptaron a entera satisfacción la recepción de las tanquetas, de acuerdo con el plazo, las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en la orden de compra principal y los modificatorios No. 1 y 2, objetos del presente informe final.

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Se deja constancia en este documento, que el señor capitán **LUIS DAVID RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ** supervisor orden de compra, no realizó el informe final.

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (246) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (0) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

Se realizará en moneda legal colombiana, dentro de los treinta (30) días calendario una vez presentada la factura y la certificación del recibido a satisfacción por parte del supervisor de la orden de compra junto con los documentos requeridos por la Dirección Administrativa y Financiera, de acuerdo al derecho al turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Página 9 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

Valor total de los pagos efectuados, valor del mismo y porcentaje, así:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$4.740'000.000,00	100%
Valor total de las entregas	\$4.740'000.000,00	100%
Valor total facturado	\$4.740'000.000,00	100%
Valor facturado pendiente de pago	\$0,00	0%
Valor pagado	\$4.740'000.000,00	100%
Valor pendiente de entrega	\$0,00	0%

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(Valor de los bienes o servicios entregados por el contratista / valor total del contrato u orden compra) *100 = porcentaje de bienes o servicios entregados por el contratista)

Ejemplo: $(\$4.740'000.000,00 / \$4.740'000.000,00) = 1 * 100 = 100\%$ por aproximación equivaldría al 100%.

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS PENDIENTES DE SER ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

$(\$4.740'000.000,00 - \$4.740'000.000,00) = (\$4.740'000.000,00) / (\$4.740'000.000,00) = (0) * 100 = 0\%$ por aproximación equivaldría al 0%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)							
No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
S/N del 5/12/2019	\$4.740.000.000,00	05/12/20219	\$ 4.740.000.000,00	FCE No. 233	\$ 81.890.749,00	\$ 12.018.851,00	408682819
				FCE No. 234	\$ 3.221.400,00	\$ 0,00	4086877619
				FCE No. 235	\$ 1.451.483.672,00	\$ 31.385.328,00	408690519
				FCE No. 236	\$ 1.565.865.531,00	\$ 333.334.469,00	422151219
				FCE No. 237	\$ 1.260.800.000,00	\$ 0,00	422860219
				FCE No. 238			
				FCE No. 239			
				FCE No. 240			
				FCE No. 241			

4.2 Entrada de Bienes (verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)

Se realizó la entrada de los bienes al sistema SAP mediante números de pedidos 4200205269

5. RECOMENDACIONES

Para evitar este tipo de novedades administrativas, se sugiere efectuar una notificación de funciones y obligaciones a los supervisores de las órdenes de compra para adquisición de vehículos, para que garanticen el cumplimiento de sus responsabilidades contractuales.

Página 10 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI ☒	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO ☐	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma

Capitán. **CRISTHIAN CAMILO VELASQUEZ GARAY**

Supervisor Orden de Compra No. 36961

Correo electrónico: Cristhian.velasquez1097@correo.policia.gov.co

No. IP 20166 y 20176